



2000149-2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 118-2017-MPC**

Cañete, 02 de Agosto de 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio del 2017, el pedido de la Sra. María Luisa Fernández Vivanco - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien solicito que en un plazo no mayor de 15 días un peritaje de los audios respecto a la participación de los regidores que conforman la Comisión Semana de Cañete y se derive al Ministerio Público;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Juan Carlos Sánchez Aburto, María Flora Sánchez Candela De Flores, Jesús Gianpier Custodio Cama, María Luisa Fernández Vivanco, Jorge Arnaldo Beas Rengifo, Natali Domitila Arias Campos, Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Carlos Alberto Faustino Calderón, Javier Lucio Román Castillo y Luis Tomas Chavarri Carahuatay; se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Regidora de la Provincia de Cañete, Sra. María Luisa Fernández Vivanco, solicito en un plazo no mayor de 15 días se realice un peritaje de los audios respecto a la participación de los regidores que conforman la Comisión Semana de Cañete y se derive al Ministerio Público. En debate de la petición y con la intervención del Gerente de Asesoría Jurídica y Regidores Provinciales se acordó remitir el caso a la Comisión de Ética para que emita informe de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo - RIC; así como también, se remita el presente Acuerdo de Concejo y los actuados pertinentes vistos en la sesión extraordinaria de fecha 26 de julio del 2017, al Ministerio Público para que inicie las investigaciones correspondientes sobre la participación de los Regidores Luis Tomas Chavarri Carahuatay y Javier Lucio Román Castilla, respecto a los audios difundidos en redes sociales;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 118-2017-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con los considerandos antes mencionados; con voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y la dispensa del trámite de aprobación del acta;

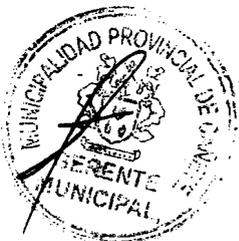
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** a la Comisión de Ética la emisión del informe respecto a la participación en los audios de los señores Regidores Luis Tomas Chavarri Carahuatay y Javier Lucio Román Castilla, integrantes de la Comisión Semana de Cañete 2017.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio Público para que inicie las investigaciones correspondientes sobre la participación en los audios de los regidores que conforman la Comisión Semana de Cañete 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar el presente a los señores Regidores Luis Tomas Chavarri Carahuatay y Javier Lucio Román Castilla – integrantes de la Comisión Semana de Cañete 2017, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

